

INFORME. Cartago-Valle del Cauca. 22 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez, la presente actuación haciéndole saber que en el día de hoy, siendo aproximadamente las 9 de la mañana, me comuniqué telefónicamente con el señor Rubén Darío Aristizábal Velásquez, por medio del teléfono aportado en su escrito de incidente de desacato, y al preguntarle respecto del pago efectivo de sus incapacidades reclamadas por este medio, afirmó que efectivamente en el día de ayer verificó y ya le consignaron el dinero de las incapacidades reclamadas, y por tal manera asintió que de esta manera ya se podía archivar el presente incidente desacato, por haberse cumplido su cometido.

JHON JAIRO SOTO RAMIREZ  
Profesional Universitario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Cartago - Valle del Cauca, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 388

Referencia	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado	76-147-33-33-001-2022-00384-00
Accionante	RUBEN DARIO ARISTIZABAL VELASQUEZ
Accionado	AFP COLFONDOS S.A.

Teniendo en cuenta el informe que antecede, y concretamente la manifestación del señor Rubén Darío Aristizábal Velásquez, en el sentido que ya le consignaron las incapacidades reclamadas en este incidente de desacato, y que fueron ordenadas su pago a través de la sentencia de tutela de fecha de fecha 11 de octubre de 2022, confirmada mediante providencia de segunda instancia del 8 de noviembre de 2022, el Despacho dispone, en este momento, dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia del pasado 14 de febrero de 2023, en relación con la terminación del presente incidente desacato, y el archivo de las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ**